

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

85

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sección Cuarta

EDICTO

En rollo de apelación 373 de 2000 (procedimiento origen menor cuantía 468 de 1994, del Juzgado de primera instancia número 10, de Las Palmas de Gran Canaria).

Apelantes: Entidades “Sato” y “Satocán” (apelante-apelado), y “Alcor Ingeniería, Sociedad Anónima”.

Apelados: Don Miguel Ángel Pérez Martínez, don Antonio Alda López, don Jesús Martín Urdiales, don Víctor Manuel Catrillo Villamañán, don Santiago Ortega Moreno, don José Rafael Beltrán Sampayo, FIATC-Mutua de Seguros y Reaseguros y entidad “Caldererías Mañanes”.

Sobre reclamación de cantidad.

En el rollo de apelación referenciado se ha dictado providencia de 3 de mayo de 2010, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2010.

Dada cuenta; líbrese nuevo edicto a fin de que se requiera a los apelados don Miguel Ángel Pérez Martínez, don Santiago Ortega Moreno, a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José R. Beltrán Sampayo, y a la entidad “Caldererías Mañanes, Sociedad Anónima”, para que designen en el plazo de diez días nuevo procurador que les represente en el presente recurso de apelación seguido en esta Sección con número de rollo 373 de 2000.

Asimismo, y a los mismos efectos en el tablón de anuncios de este Tribunal, una vez verificado, queden las actuaciones pendientes de nuevo señalamiento. Líbrese al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, interesando se inserte el requerimiento a los apelados citados en los términos de la presente resolución.

Así lo manda la Sala y rubrica el ilustrísimo señor ponente.—Doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los apelados don Miguel Ángel Pérez Martínez, don Santiago Ortega Moreno y la herencia yacente y herederos desconocidos de don José R. Beltrán Sampayo y de la entidad “Caldererías Mañanes, Sociedad Anónima”, por providencia de fecha 3 de mayo de 2010, el magistrado de esta Sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación de la presente providencia en extracto recaída en el presente rollo de apelación, a fin de que sirva de requerimiento y notificación en forma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.800/10)